



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Dejase sin efecto la Contratación Directa N° 58/2024 “Recambio de Pisos para el Edificio IOSFA San José” de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 19 del Régimen General. - EX-2024-96579490- -APN-UOEI#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-96579490- -APN-UOEI#IOSFA, del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-153-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 58/2024 para el “Recambio de Pisos para el Edificio IOSFA San José”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva y Apéndice 1.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-115595707-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ALKABEN S.R.L, GRUPO CMZ S.R.L., ZOLMACO SA, CIUDAD UNIDA S.R.L, KARPATHIA S.R.L, MAJO CONSTRUCCIONES S.A, PROMETIN S.A, REVISTAR S.A, AGE CONSTRUCCIONES SRL y FERNANDO DAMIAN HERMIDA) e informó del llamado a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CAMARA DE COMERCIO y CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CD-2024-124626410-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 05 de Noviembre de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: OFERTA N°1 CIUDAD UNIDA S.R.L. – CUIT 30-71697043-0 (CD-2024-124631716-APN-SCC#IOSFA) y Oferta N° 2 DAMIAN EZEQUIEL GARCIA – CUIT 20-39770078-0 (CD-2024-124632758-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-121298363-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la ARCA la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-124635818-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-122016900-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2024-122799873-APN-SCC#IOSFA) y se solicitó su difusión mediante ME-2024-122841534-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones intimó a los oferentes a subsanar documentación, de acuerdo lo estipulado en el artículo 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones y artículo 50 inciso g) del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-124652246-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-124652995-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Unidad requirente, la verificación de las ofertas, siendo cumplimentado en CD-2024-127044237-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Unidad Requirente la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentado en CD-2024-127228573-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento de lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación IF-2024-127535200-APN-SCC#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica, administrativa y económicamente al Oferente N° 2 DAMIAN EZEQUIEL GARCIA.

Que, no obstante, la Gerencia General, tras reuniones de trabajo con la Subgerencia de Compras y Contrataciones y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, ha considerado propicio dejar sin efecto la continuidad del presente expediente por entender que el monto del objeto a licitar en los expedientes referenciados excede holgadamente el valor actual en plaza del servicio requerido y se contradice con el contexto de reducción de gastos y racionalización de recursos de la Obra Social.

Que, siguiendo dicho lineamiento y considerando las necesidades operativas de los requirentes mediante ME-2025-30928369-APN-IOSFA#MD, el Presidente del IOSFA ratificó dicha decisión siempre y cuando no se incurrieran en obligaciones pecuniarias o contractuales para el Instituto.

Que, toda vez que no se advierten elementos que generen derecho a reembolso o indemnización alguna y/o reclamo pecuniario, por parte de los oferentes y/o terceros. en razón de lo expuesto y atento el tiempo transcurrido desde la aprobación del presente, se estima prudente dejar sin efecto el presente procedimiento, de conformidad con lo indicado en el artículo 19 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante IF-2025-56757829-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto en razón de encontrarse vacante el cargo de Gerente General, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 19 y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto la Contratación Directa N° 58/2024 “Recambio de Pisos para el Edificio IOSFA San José”, por las razones expuestas precedentemente, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 19 del Régimen General, por las razones de oportunidad, mérito y conveniencia expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado.

ARTICULO 4°.- Desafectase los créditos comprometidos.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.